



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 282 / 2015

FECHA : 20 DE AGOSTO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **ALMACENAJE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS**

ubicada en **CAMINO TRUMAO**

S/N°..... - **OSORNO**

población.....

Sector..... (**ZONA RURAL**)

propiedad de **INMOBILIARIA E INVERSIONES TRUMAO LTDA.**

R.U.T. N° **76.029.521-3**

Rol de propiedad **2226-25**

PERMISO OTORGADO N° 205

FECHA **10.04.2015**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	2.456,52 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	2.456,52 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable Resolución Sanitaria N°991 DEL 20.08.2015
 Alcantarillado Resolución Sanitaria N°991 DEL 20.08.2015
 Electricidad Certificado TE1 N°289600 DEL 09.06.2009
 Calificación Industrial Certificado N°23 DEL 14.01.2010
 Impacto Ambiental Resolución Exenta N°00430 DEL 22.07.2015

SSO
 SSO
 SEC
 SSO
 SERVICIO DE EVALUACION
 AMBIENTAL Xa. REGION



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/EJP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Regularización de unas edificaciones, ubicadas en Camino Trumao, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Trumao Ltda., con una superficie recibida de 2.456,52 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Frohlich Albrecht
Constructor : Rodrigo Bertin Espinoza

AVM/ESP/RMR/rlmr